ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

N° 079
12/06/20

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN ""POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD CERRAMIENTO"

RESOLUCIÓN N° CRR 079 11 DE 2020

(12 JUN 2020)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD CERRAMIENTO"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 18 de septiembre de 2019, **LEIDY MILENA GALEANO POVEDA,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.070.013.517 de Cajicá, actuando como apoderada, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD CERRAMIENTO,** bajo el número **25126-0-19-0431**, respecto de los predios ubicados en la vereda Canelón, sector el Bebedero – El Recordatorio lotes 2A, 3 y 4, identificados con folios de matrícula inmobiliaria número **176-83693, 176-83494 y 176-83493** y códigos catastrales número **00-00-0005-2155-000**, **00-00-0005-2156-000 y 00-00-0005-2157-000** propiedad de **NORBERTO GÓMEZ OROZCO,** identificado con cédula de ciudadanía número **19.241.725** de Bogotá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL,** actividad **AGRICULTURA TRADICIONAL.**

Que se encuentra acreditada la publicación trámite de la foto valla de inicio del conforme a radicación parcial del **26 de agosto de 2019**, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **07 de octubre de 2019.**

Que la radicación inicial fue complementada mediante oficio radicado el día **18 de septiembre de 2019** bajo el radicado **No. 18883-2019**, para efectos de concretar la radicación en legal y debida forma.

Que mediante radicado No. **23392** fecha de 10 de octubre de 2019 los señores HELLEN JULIETH LOPEZ PACHO, EVER FARIGUA CASTRO y ANGIE CAROLINA VASCO VARGAS se hace parte del trámite ya que manifiesta: "nuestro vecino **NORBERTO GOMEZ OROZO** propietario del lote colindante con el nuestro, debido a que se encuentra corrido 70 cm hacia nuestro predio"; dicho esto, se puso en conocimiento a la Inspección de Policía N° 01 mediante memorando **AMC-SP-DDT-0789-2019** de fecha 16 de octubre de 2019, para que dentro del ámbito de su competencia adelante las actuaciones a que haya lugar, y así mismo mediante memorando **AMC-SDG-P1** de fecha 15 de noviembre de 2019, el inspector primero de policía informa a esta secretaria, que una vez realizada la visita técnica ocular al predio en mención el día

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN ""POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD CERRAMIENTO"

despacho encuentra improcedente por el momento avocar conocimiento; y dar inicio a proceso verbal abreviado por Comportamientos Contrarios a la Posesión y Mera Tenencia de Bienes Inmuebles, al no tener claridad de los hechos" . Por consiguiente, y por tratarse de una presunta infracción urbanística, sin que esta sea competencia de la secretaria de planeación se procede a otorgar la licencia de construcción

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0455 de 2019** con fecha de emisión **07 de octubre de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **15 de octubre de 2019** al apoderado.

Que mediante radicado No. 23045-2019 de fecha 02 de diciembre de 2019 se procede a radicar la respuesta al acta de observaciones y correcciones No. 0455 de 2019 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante radicado No. 23190-2019 de fecha 04 de diciembre de 2019 se procede a radicar la respuesta al acta de observaciones y correcciones No. 0455 de 2019 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante radicado No. 23717-2019 de fecha 17 de diciembre de 2019 se procede a radicar la respuesta al acta de observaciones y correcciones No. 0455 de 2019 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, los días **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive.**

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN ""POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD CERRAMIENTO"

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 05 de 2018**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 183.098)**, según pre liquidación **Nº 0013** de fecha **24 DE FEBRERO DE 2020.**

Que según factura **No. 2020000030** de fecha de emisión **03 de marzo de 2020,** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **03 de marzo de 2020,** por un monto total de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 183.098)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD CERRAMIENTO bajo el número **25126-0-19-0431**, respecto de los predios ubicados en la vereda Canelón, sector el Bebedero – El Recordatorio lotes 2A, 3 y 4, identificados con folios de matrícula inmobiliaria número **176-83693, 176-83494 y 176-83493** y códigos catastrales número **00-00-0005-2155-000**, **00-00-0005-2156-000 y 00-00-0005-2157-000** propiedad de **NORBERTO GÓMEZ OROZCO,** identificado con cédula de ciudadanía número **19.241.725** de Bogotá.

PARÁGRAFO: Se tendrán como profesional responsable a:

- Arquitecta **LEIDY MILENA GALEANO POVEDA,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.070.013.517 de Cajicá, y matrícula profesional No. **A2262019-1070013517.**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **Veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS	
LONGITUD DE CERRAMIENTO COSTADO NORORIENTAL	6.65 m
LONGITUD DE CERRAMIENTO COSTADO SURORIENTAL	43.10 m
LONGITUD DE CERRAMIENTO COSTADO NOROCCIDENTAL	43.10 m
TOTAL CERRAMIENTO A CONSTRUIR	92.85 m

MATERIALES DEL CERRAMIENTO:

- Zapata en concreto de (0.80 m x 1.0 m)
- Viga de cimentación en concreto 0.30 m x 0.30 m
- Antepecho en bloque de 0.60 m de altura
- Columnetas en concreto 0.20 m x 0.15 m
- Reja metálica
- Puerta en madera (Costado nororiental)

ALTURA DEL CERRAMIENTO: 2.50 m

PARÁGRAFO: Hacen parte de la presente resolución los planos PL1 de 2 y PL2 de 2.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN ""POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD CERRAMIENTO"

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTICULO QUNTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 12 JUN 2020

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

Revisó: Arq. Diana Marcela Rico - Directora de Desarrollo Territorial

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CONSTANCIA

La Secretaria de Planeación hace constar que dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0431, mediante el cual se solicito la licencia de construcción modalidad obra nueva, esta fue debidamente otorgada en los términos de la Resolución No 079 -2020 la cual fue notificada por medios electrónicos (artículo 4 Decreto Ley 491 de 2020), mediante email remitido el día 23 del mes de Junio del año 2020, conforme a la previa autorización recibida y la confirmación del recibo del mismo, la cual se encuentra a la fecha debidamente ejecutoriada.

Conforme a la firmeza del acto administrativo antes citado se procede a efectuar la entrega de los juegos de planos originales aprobados con la mencionada licencia, los cuales comprenden:

Planos Urbanísticos	(____)	Planos
Planos Arquitectónicos	(2)	Planos
Planos Estructurales	(____)	Planos

Así mismo se hace entrega de copia original de la Resolución No 079 del mes de Junio 2020 en 2 folios

La presente se expide a los 26 del mes de Junio del año 2020

Quien Recibe

C.C. 19.241.722 Bta
Apoderado y/o Titular de la licencia

Quien Entrega

Daniel Montaño Nieto
C.C. 1.070.019.866
Secretaria de Planeación